Uribia, La Guajira, 18 de septiembre de 2024

Doctor:
JOSE RAMON CURVELO
Jefe Oficina de Contratación
Uribia, La Guajira

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 019 DE 2024. OBJETO: "APOYO PROFESIONAL Y LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA PARA EL AÑO 2024".

Cordial saludo;

CARLOS DANILO MENDOZA RODRIGUEZ, en mi calidad de Subsecretario de Talento Humano Municipal y supervisor del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 019 DE 2024.** Que tiene como **OBJETO: "APOYO PROFESIONAL Y LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA PARA EL AÑO 2024".**, solicito a su despacho la modificación del Inciso Seis (6) "6. Forma de Pago" lo anterior es que en la forma consignada no se previó la amortización del anticipo, por lo que la forma de pago consignada en este momento no es viable o de fácil manejo en la ejecución contractual. Así las cosas, y con el fin de armonizar los valores del contrato y la forma de desembolso, solicito a la Oficina de Contratación Municipal de Uribia la celebración de OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1, modificando el Inciso Seis (6) del contrato, la cual quedará así:

*"**6. Forma de Pago:** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma, mediante: Tres Pagos Mensuales Vencidos como se detallara a continuación;*

a) *Un Primer Pago Mensual vencido por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666);*
b) *Un Segundo Pago Mensual vencido por valor DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($18.666.666);*
c) *Un Pago Final por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($18.666.668)*

PARÁGRAFO CUARTO: PACTO DE ANTICIPO**: Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del 50%, es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/L

El contratista deberá presentar un informe que contenga y describa el servicio prestado, con las evidencias correspondientes.

La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.

***Nota No. 001.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.*

***Nota No.002.** Documentos Soporte. El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.*
Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

i. *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el Contratista, el supervisor y/o el Interventor.*
ii. *Cuenta de cobro y/o factura original.*
iii. *Certificación de aprobación del pago por parte del supervisor del contrato.*
iv. *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

***Nota No.003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.*

***Nota No.004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.*

***Nota No.005.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

ANTICIPO: *Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.*

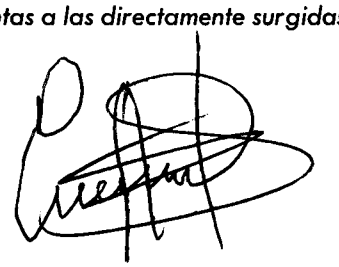
De pactarse anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

MANEJO DEL ANTICIPO*:*

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una cuenta separada al nombre del contrato para su manejo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la cuenta que el CONTRATISTA haya constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) o menos sobre el que corresponda al pago único convenido, según se haya solicitado por el proponente. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Cordialmente;



CARLOS DANILO MENDOZA RODRIGUEZ
Subsecretario de Talento Humano Municipal